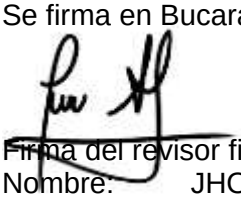
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JHON ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ, identificado con cedula No 7.724.297 de Neiva, en mi condición de revisor fiscal de ENERGY CG COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900.805.621-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma en Bucaramanga a los 16 días del mes de Marzo de 2026.



Firma del revisor fiscal del Proponente:
Nombre: JHON ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ
Cargo: REVISOR FISCAL
Documento de Identidad: 7.724.297 de Neiva